

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, Elyo Gymsa Ibérica, S. A., no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

18812 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 9 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1788	dólares USA.
1 euro =	128,63	yenes japoneses.
1 euro =	7,4287	coronas danesas.
1 euro =	0,70870	libras esterlinas.
1 euro =	8,9784	coronas suecas.
1 euro =	1,5498	francos suizos.
1 euro =	89,79	coronas islandesas.
1 euro =	8,2190	coronas noruegas.
1 euro =	1,9474	levs búlgaros.
1 euro =	0,58449	libras chipriotas.
1 euro =	32,117	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,70	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,6521	lats letones.
1 euro =	0,4297	liras maltesas.
1 euro =	4,5095	zlotys polacos.
1 euro =	38,702	leus rumanos.
1 euro =	235,7750	tolares eslovenos.
1 euro =	41,250	coronas eslovacas.
1 euro =	1.634.000	liras turcas.
1 euro =	1,7039	dólares australianos.
1 euro =	1,5709	dólares canadienses.
1 euro =	9,1174	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9598	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0301	dólares de Singapur.
1 euro =	1.354,03	wons surcoreanos.
1 euro =	8,1335	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18813 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca «Ampy», modelo 5177.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Ampy Meter Ibérica, S.A.», domiciliada en Santa María de Palautordera (Barcelona), calle Ignasi Barraquer, 13, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E.012, en solicitud de autorización de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca «Ampy», modelo 5177.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions (LGAI) con número de referencia 3000719 que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE número 53, de 2 de marzo de 2000), resuelve:

Autorizar la segunda modificación no sustancial a la empresa «Ampy Meter Ibérica, S.A.» de la aprobación de modelo del contador estático para energía activa marca «Ampy», modelo 5177.

Esta segunda modificación no sustancial consiste en añadir una nueva versión, llamada 5177Em (incorpora demanda máxima), a las versiones ya autorizadas 5177A, 5177B, 5177C, 5177D y 5177E.

Las características que definen esta nueva versión son:

Contador estático para energía activa, monofásico, clase de precisión 2, frecuencia 50 Hz, en conexión directa, de intensidades nominal (máxima) 10 A (60 A) o 15 A (60 A), tensión 230 V, marca «Ampy», modelo 5177, multitarifada, con reloj interno, salida auxiliar y demanda máxima.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos objeto de esta resolución están sometidos a los plazos, marcado y condiciones impuestas en las anteriores resoluciones de aprobación de modelo y primera modificación no sustancial del contador marca «Ampy», modelo 5177.

Segunda.—Los instrumentos correspondientes a la autorización a la que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.